

Auto de sustanciación Civil N° 506

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAEZ
BELALCAZAR - CAUCA

Belalcázar – Páez Cauca, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de emplazamiento sin que persona alguna hubiese concurrido a hacerse parte en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía N° 195174089001-2021-00095-00 promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en contra EDILBERTO PARDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76006006, de conformidad con el artículo 108 del CGP, se procederá a la designación de Curador Ad-litem

Además de lo anterior y teniendo en cuenta la sentencia C-083 de Febrero 14 de 2014 de la Corte Constitucional, es necesario asignarle gastos provisionales al Curador AD-LITEM, los cuales son a cargo de la parte interesada.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Páez,

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR, a la Abogada **ANGIE ISABEL CERTUCHE ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1107510922, TP 379567 del CSJ, como Curador Ad-litem del ejecutado y emplazado **EDILBERTO PARDO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76006006, quien se desempeñará como defensora de oficio; adviértasele que éste nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad correspondiente. Art. 48 num. 7, C.G. del .P.

SEGUNDO. - SEÑALAR como gastos provisionales al curador Ad-litem la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) M/cte, los cuales se encuentran a cargo de la parte Ejecutante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE |

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ ZUÑIGA

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL CURADOR AD-LITEM

Al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Páez (Cauca), compareció dentro de la hora judicial hoy: _____, la Abogada **ANGIE ISABEL CERTUCHE ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1107510922, TP 379567 del CSJ; con el fin de tomar posesión del cargo de CURADOR AD-LITEM, para el cual fue designada, para actuar en representación del emplazado y ejecutado **EDILBERTO PARDO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76006006. En consecuencia, el Sr. Juez procedió a recibirle el juramento de ley, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes que le impone el cargo; así mismo, se compromete a ser imparcial con las partes y leal con la Justicia. - El compareciente indicó no tener impedimento alguno para ejercer el cargo, así como tener los conocimientos necesarios para desempeñarlo. Siendo así, se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron, en los términos como aparece.

EL JUEZ,

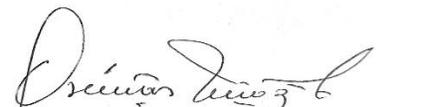


CARLOS FERNANDO GÓMEZ ZÚÑIGA

El posesionado,

ANGIE ISABEL CERTUCHE ZAMBRANO

El secretario



OVEIMAR MUÑOZ COLLO
Secretario